

Niños McKinney-Vento – ¿Quiénes son?

Los niños elegibles para el McKinney-Vento son aquellos que carecen de un domicilio nocturno fijo, regular y adecuado. En general, niños o jóvenes que viven en moteles, en hogares de transición, en refugios, en las calles, en los carros, en edificios abandonados, y cualesquiera de otras acomodaciones inadecuadas pueden ser considerados elegibles para los servicios de McKinney-Vento. Esto incluye, pero no se limita a, los siguientes grupos:

Niños duplicados o agrupados	viviendo con otra familia debido a la falta de una residencia permanente
Niños en refugios	incluyendo los programas de transición de vivienda
Niños viviendo en moteles	debido a la falta de una situación de vida adecuada alternativa
Niños Migrantes	si los alojamientos no son aptos para ser habitados
Fugitivos/Que han abandonado su hogar*	niños que han abandonado su hogar y viven en un refugio o alojamientos inadecuados, incluso si los padres están dispuestos a proporcionar un hogar
Bloqueos/Cierres*	niños cuyos padres o guardianes no les permiten vivir en casa

Niños McKinney-Vento – ¿Cuáles son sus derechos?

El programa de educación para niños y jóvenes sin hogar, como parte de la Ley de Asistencia a los Desamparados de McKinney-Vento asegura que los niños elegibles tienen derecho a:	
Su elección de escuela	Los niños elegibles el McKinney-Vento pueden asistir a su escuela de origen (a la última escuela que asistieron o la escuela a la que asistieron cuando el niño (a) perdió su hogar permanente) o asistir a la escuela que sirve a su situación de vida temporal. Su cuidador toma la decisión.
Inscripción inmediata	incluso si los records médicos u otros records, actas de nacimiento, expedientes, no pueden ser producidos en el momento de la inscripción
Transporte	si se solicita, se debe de proporcionar transporte
Preescolar	consideración prioritaria a los programas preescolares para los jóvenes elegibles
Exención de cuotas y almuerzo gratuito	categoricamente elegible para el almuerzo gratis
Tutoría suplementaria	si lo necesita

Si crees que calificas para los servicios de McKinney-Vento, por favor, contacta al trabajador(a) social de tu escuela o a la persona de contacto del Distrito para el programa McKinney-Vento: Dr. Peg Lasiewicki at 847.228.2075, or plasiewicki@sd25.org.

Para más información, acceda a la información de contacto de su enlace regional local de McKinney-Vento en <https://www.isbe.net/Documents/Subgrant-Liaison-Contact-List.pdf>

** Estas dos categorías son jóvenes sin hogar no acompañados (UHY por sus siglas en inglés), niño(a) que no está en la custodia física de su padre o guardián ordenado por la corte y carecen de un domicilio nocturno fijo, regular y adecuado.*